



## ÍNDICE

<b>Cap. I. Problemas y teorías actuales de la interpretación jurídica</b>	13
I. Introducción.	
II. El modelo dogmático: 1. La ontología jurídica. 2. Univocidad cognoscitiva. 3. El objeto de la interpretación jurídica. 4. Estructura de la interpretación jurídica. 6. El sistema jurídico. 7. Ontologismo verbal. 8. Confianza en los métodos interpretativos.	
III. Insuficiencia del modelo dogmático. Nuevos problemas y propuestas: 1. Materia de la interpretación jurídica. 2. Sujetos interpretativos. 3. El saber jurídico como saber práctico. 4. Las fuentes del derecho. 5. Debilitamiento del sistema. 6. Debilitamiento de la norma. 7. Importancia de la argumentación justificatoria. 8. Sincretismo metódico. 9. Revalorización de la filosofía jurídica. 10. Variedad normativa. 11. Protagonismo social del juez.	
<b>Cap. II. La interpretación jurídica en Ronald Dworkin</b>	46
I. Los principios.	
II. La respuesta correcta.	
III. Los derechos preexistentes.	
IV. La razón adjudicatoria como razón práctica.	
V. El sistema jurídico.	
VI. Conclusión.	
<b>Cap. III. La interpretación jurídica en Michel Villey</b>	63
I. Advertencia inicial.	
II. Cuestiones implicadas en la interpretación jurídica.	
III. El derecho objeto de la interpretación jurídica: 1. El derecho en sentido originario: lo justo (to dikaion); 2. El derecho en sentido derivado: el arte jurídico.	
IV. El saber jurídico interpretativo: su carácter teórico o especulativo.	
V. El método de la interpretación jurídica: la dialéctica.	
VI. Las fuentes del derecho: 1. La naturaleza como fuente del derecho; 2. Teoría del derecho positivo o de los textos escritos ("regula juris").	
VII. Evaluación crítica final.	
<b>Cap. IV. La interpretación de la ley como saber prudencial-retórico</b>	87
I. Consideraciones y precisiones introductorias: 1. La interpretación jurídica como saber prudencial; 2. La interpretación jurídica e interpretación de la ley; 3. Interpretación, aplicación y creación; 4. Realidades jurídicas: a) Realidades jurídicas primarias y derivadas; b) La ley.	
II. Concepto de interpretación de la ley: 1. Esfuerzo; 2. Metódico; 3.	

Razón práctica; 4. Determinación a partir de su texto y demás elementos del ordenamiento jurídico en relación a ciertas circunstancias de un suyo de alguien; 5. Razones y argumentos que permitan respaldar y fundar la conclusión a la que se arribó.

III. Conclusión.

**Cap. V. Los principios generales del derecho**

111

I. Su origen doctrinario.

II. Recepción en los códigos.

III. Caracterización en la doctrina jurídica contemporánea.

IV. Nuestra posición: 1. Principios jurídicos positivos sectoriales; 2. Principios jurídicos positivos sistemáticos o fundacionales; 3. Principios iusnaturales.

V. Funciones (ontológica, preceptiva y gnoseológica) de los principios generales del derecho...

VI. Principios y normas jurídicas, sus diferencias.

VII. Los principios generales del derecho en la creación e interpretación del derecho.

VIII. Prioridad práctica entre los principios generales del derecho.

IX. Conclusión.

**Cap. VI. Una teoría distintiva "fuerte" entre normas jurídicas y principios jurídicos**

131

I. Introducción.

II. Criterios distintivos entre normas y principios jurídicos: 1. El contenido; 2. El origen; 3. La validez; 4. Capacidad justificatoria; 5. La aplicación; 6. La labor que exigen; 7. La identificación; 8. La derogación; 9. Las excepciones; 10. Los destinatarios; 11. Resolución de contradicciones; 12. El cumplimiento; 13. La estructura lógica; 14. Incorporación al sistema jurídico; 15. Compromiso histórico; 16. Localización en el ordenamiento jurídico; 17. Operatividad con la lógica formal; 18. El aporte a la completitud del sistema; 19. Componentes; 20. Funciones.

III. Conclusión.

**Cap. VII. Interpretación jurídica de los contratos civiles**

145

I. Precisiones iniciales sobre la interpretación jurídica.

II. La interpretación del contrato dentro de una teoría de la norma jurídica.

III. Necesidad de la interpretación de la norma jurídica contractual.

IV. Las normas sobre interpretación previstas en los códigos.

V. Momentos en la interpretación de los contratos: 1. La norma jurídica concertada: a) Los comportamientos de las partes; b) La gramaticalidad del contrato; c) El marco social; d) Visión totalizadora del contrato; e) La calificación del contrato; f) La buena fe. 2. Validez y eficacia del contrato. 3. Los derechos y deberes derivados de la norma jurídica contractual: a) Lo justo comunitativo; b) La politicidad del contrato; c) La buena fe; d) El fin procurado por las partes; e) El marco social; f) A favor del débil; g) La oscuridad contractual; h) La renuncia no se presume.

- VI. Sobre la prioridad entre las distintas reglas.
- VII. Análisis comparativo de la interpretación de la norma jurídica legal y la contractual.
- VIII. Conclusión.

**Cap. VIII. Interpretación jurídica de los testamentos** 165

- I. Introducción.
- II. La interpretación del testamento dentro de una teoría de la norma jurídica.
- III. Momentos en la interpretación de los testamentos: 1. La "voluntas defuncti": a) Interpretación gramatical; b) Visión unitaria del testamento; c) Auxilio condicionado de prueba extrínseca; d) Distinción entre el contenido dispositivo y el no dispositivo. 2. La validez del testamento.
- 3. Proyección jurídica del testamento.
- IV. Análisis comparativo de la interpretación de la norma jurídica contractual y testamentaria.

**Cap. IX. Orden público y orden público jurídico** 183

- I. Panorama doctrinario jurídico acerca del orden público.
- II. Acerca del "orden" y de lo "público": 1. Orden; 2. Público.
- III. El orden público.
- IV. Orden público y moral.
- V. Orden público jurídico.
- VI. Naturaleza del orden público jurídico.
- VII. Modos de operar del orden público jurídico.
- VIII. Historicidad del orden público.
- IX. Importancia del orden público.

**Cap. X. Recurso de aclaratoria: sus cuestiones fundamentales** 205

- I. Naturaleza jurídica.
- II. Fundamentos del recurso de aclaratoria.
- III. Objeto del recurso: I. Errores materiales; 2. Concepto oscuro; 3. Suplir omisiones.
- IV. Resoluciones susceptibles de aclaratoria.
- V. Tramitación del recurso de aclaratoria: 1. Inicio del recurso; 2. Sustanciación; 3. Quién aclara.
- VI. Efectos de la interposición del recurso de aclaratoria respecto del término para apelar.

**Cap. XI. Fallos plenarios: análisis crítico y reemplazo por la iniciativa legislativa del poder judicial** 221

- I. Introducción. Autócratas, legisladores y jueces.
- II. Características de los fallos plenarios. Antecedentes.
- III. Razones esgrimidas para justificar los fallos plenarios.
- IV. Conclusiones.

**Cap. XII. Consideraciones iusfilosóficas sobre el "abuso del derecho"** 233

- I. Propósito medular.
- II. La quiebra del paradigma dogmático: 1. De la univocidad

cognoscitiva científica a la diversidad del saber jurídico; 2. Del saber jurídico como saber teórico al saber práctico; 3. Del Derecho como norma al Derecho con principios; 4. De la suficiencia de la norma a su incompletitud; 5. Del sistema jurídico perfecto al reconocimiento de sus imperfecciones; 6. Del juridicismo a la admisión de las impurezas del Derecho; 7. De la irrelevante interpretación a la importancia del razonamiento justificatorio; 8. De la Constitución como programa político a su caracterización como norma jurídica; 9. Del Derecho en clave legislativa al Derecho en clave judicial.

III. Precisiones acerca del derecho subjetivo.

IV. Clasificación de los derechos subjetivos.

V. Los derechos individuales como absolutos.

VI. Derechos y deberes jurídicos.

VII. Problema de los límites de los derechos subjetivos.

VIII. El abuso del derecho.

IX. El artículo 1071 del Código Civil argentino.

### **Cap. XIII. Aproximaciones a la seguridad jurídica**

265

I. La seguridad jurídica en la historia.

II. Posiciones doctrinarias: 1. Negativistas o escépticos; 2. La seguridad jurídica como valor principal; 3. La seguridad jurídica como valor autónomo o específico; 4. Asimilación de la seguridad jurídica a la justicia; 5. La seguridad jurídica como valor anexo o adjetivo de la justicia.

III. Nuestra posición.

IV. La seguridad jurídica: 1. Determinación en general de los derechos, deberes y permisiones; 2. Promulgación de las reglas jurídicas; 3. Acceso fácil y permanente a lo determinado jurídicamente; 4.

Comprensión de las determinaciones jurídicas; 5. Estabilidad de las disposiciones jurídicas; 6. Cumplimiento posible y fácil de las normas;

7. Resolución de los conflictos jurídicos por terceros imparciales; 8.

Acceso fácil a los jueces; 9. Resolución en tiempo oportuno de los conflictos; 10. Posibilidad de defender pretensiones ante los jueces; 11.

Justificación de las normas jurídicas; 12. Modos previstos de crearse y derogarse las normas; 13. Eficacia de las normas jurídicas; 14.

Existencia en el derecho de un poder coercitivo; 15. Poder político legitimado democráticamente; 16. Tratamiento jurídico igualitario; 17.

Capacidad suficiente de respuestas del derecho vigente; 18. Visión sistemática del derecho vigente; 19. Disposición ciudadana al cumplimiento de sus deberes; 20. Existencia de una moneda estable.

V. Dimensión subjetiva de la seguridad jurídica.

VI. Responsabilidad en la obtención de la seguridad jurídica.

VII. Conclusión.

### **Cap. XIV. Descrédito y necesidad de la filosofía del derecho**

291

I. Causas específicas del desinterés iusfilosófico: 1. El dogmatismo de la ciencia jurídica moderna; 2. El idealismo de la filosofía jurídica; 3. El utilitarismo profesional.

II. Necesidad de una determinada filosofía del derecho: 1. Desarrollo de la esencia jurídica; 2. Reconocimiento de los

diferentes niveles del saber jurídico; 3. La filosofía del derecho como saber práctico; 4. La filosofía jurídica posibilita la actitud crítica-valorativa del jurista; 5. Clarifica el lenguaje jurídico; 6. Es la filosofía jurídica la encargada de asumir la lógica jurídica; 7. El jurista explícita o implícitamente se alimenta de una filosofía jurídica.

III. Conclusión.